



MAGDALENA
ORTEGA
PUEBLA

Abogada y licenciada en Derecho por la Pontificia Universidad Católica de Chile. Directora del área constitucional de IdeaPaís.

Derecho a la salud y solidaridad

Es sabido que uno de los más grandes problemas que aquejan a nuestra población es el poseer un sistema de salud deficiente. Más de una vez hemos escuchado cómo la tristeza que acongoja a familias enteras por la pérdida de un ser querido se ve transformada en frustración e impotencia al recibir, días o semanas después, una llamada del Servicio de Salud para contarles la «buena noticia» de que, ¡por fin!, había llegado el turno de ser atendidos.

La pregunta fundamental es, entonces, sobre la *posibilidad real* que tendrá una nueva Constitución de responder de manera efectiva a esta problemática. Son conocidas las posturas tradicionales que analizan esta realidad de manera dicotómica: para algunos, la respuesta al derecho a la salud o cualquier otro derecho social debe ser pública –entendiendo «lo público» como sinónimo de «lo estatal»–, consagrándolo de esta manera en el texto de la Carta Fundamental. Para otros, el Estado debe tener un rol pasivo: es el mercado –en definitiva, la capacidad de pago de las personas– quien deben poseer un papel protagónico en la provisión de dichas prestaciones. En la práctica, para esta visión, un derecho social solo podría consagrar una expectativa o anhelo ciudadano, pero en ningún caso ello implica una obligación concreta del Estado o la sociedad civil en la atención de salud que las personas requieren.

Ante esta aparente disyuntiva, hay quienes desde hace un tiempo hemos promovido comprender los derechos sociales como metas sociales. Ellas existen en países como Alemania o Suiza (Cf. Schalper. *Revista Raíces* n° 1). Estas metas se traducen en consagrar «horizontes políticos»

en la Constitución, las que establecen mandatos objetivos y exigibles al legislador –a diferencia de quienes solo creen que son meras expectativas–. De esta manera, el texto constitucional *obliga* a la provisión del servicio, pero no es este quien define de antemano y hasta la máxima especificidad qué implica concretamente proveer dicho derecho a la salud.

Así, se crea un marco imperativo; es decir, se impide que el derecho a la salud quede definido vagamente en la Carta Fundamental, pero nunca concretado por el legislador –como ocurre actualmente con el kínder obligatorio, el cual forma parte del derecho a la educación desde 2013 y aún no existe una política pública que lo haga operativo–; progresivo, para seguir avanzando en su cobertura, acceso, calidad y cantidad de prestaciones garantizadas en el corto, mediano y largo plazo, según las necesidades del momento concreto y el financiamiento que se disponga (las prestaciones de salud en Chile no son las mismas que hace 20 años); y solidario, cuando se promueve un modelo que se rige por criterios de corresponsabilidad intra e intergeneracional, con una opción preferencial por el más vulnerable como veremos más adelante.

En consecuencia, promover esta comprensión de los derechos sociales –que hemos propuesto llamar «metas solidarias»– permite dos cosas. Por una parte, hacerse cargo del problema de que nuestro diseño actual deja a la ciudadanía indefensa frente a definiciones insuficientes y no vinculantes ante deberes constitucionales del Estado; y, por otra, se destaca el importante rol que cumple la sociedad civil en la salud chilena, participando de modo solidario en su provisión.

Si bien las respuestas del diseño de políticas públicas pueden tomar diversas formas, desde el punto de vista constitucional lo importante es que se defina un marco jurídico que logre ordenar, regular, informar e inspirar a los actores públicos y privados con las directrices generales que permitan satisfacer adecuadamente las necesidades ciudadanas. Una meta solidaria en salud permite dar cumplimiento a una exigencia pública, pero al mismo tiempo hacerlo desde soluciones flexibles, progresivas e innovadoras que apelan a la creatividad que existe más allá del clásico binomio Estado-mercado.

Una solución inspirada en la solidaridad es avanzar de forma responsable hacia los multi-seguros. Esto implicaría crear un plan estándar de salud, obligatorio y común a las instituciones estatales y privadas, acompañado de un fondo de compensación solidario. Así, se configura una alternativa que reivindica a la sociedad civil como protagonista de soluciones públicas al poner esta su capacidad creadora al servicio de la comunidad, bajo riesgos compartidos y un esquema en el que nadie se queda fuera por su capacidad de pago.

El desafío en salud es grande, y las expectativas que pesan sobre este proceso probablemente son mayores aún. Por eso, proponer este modelo realista permite hacernos cargo de las expectativas y anhelos, sin dejar desamparada a una ciudadanía que –con justa razón– clama por cambios. Para nosotros, las metas solidarias en salud pueden ser la primera piedra que cimente un sistema más justo, eficiente y de calidad para Chile. [®]